

## RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR EL PUESTO DE COORDINADOR/A PROVINCIAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE CÁDIZ.

De conformidad con lo establecido en las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto de 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (B.O.J.A. De 30 de agosto de 2013), regula en su artículo 18 el puesto e Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación en las Delegaciones Territoriales.

En su virtud, esta Delegación Territorial **HA RESUELTO** realizar convocatoria pública de acuerdo a las siguientes

### BASES

**Primera.-** Realizar convocatoria pública para cubrir el puesto de **Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación** en esta Delegación Territorial, por el procedimiento de libre designación, previsto en el artículo 18 del decreto 93/2013, de 27 de agosto, anteriormente citado.

**Segunda.-** Los aspirantes habrán de cumplir el requisito indicado en el artículo 18.3 del Decreto 93/2013, es decir, ser funcionario o funcionaria de carrera en servicio activo de los Cuerpos de la función pública docente con, al menos, cinco años de antigüedad. Entre los criterios de valoración de las solicitudes se considerará la participación en las actividades del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.



FIRMADO POR	MIGUEL ANDREU ESTAUN	06/09/2022 12:32:29	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eVG2YZ9CFEV844AUA56EPPBYE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**Tercera.-** El plazo de solicitud será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. La solicitud se presentará en esta Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Cádiz, sin perjuicio de lo establecido en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a el Ilmo. Sr. Delegado Territorial, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, debiendo adjuntar a la misma el “curriculum vitae” correspondiente.

**Cuarta.-** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, , conforme a lo establecido en los artículos 112,1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En Cádiz, a 06 de septiembre de 2022

EL DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ

Fdo. Miguel Andréu Estaún



FIRMADO POR	MIGUEL ANDREU ESTAUN	06/09/2022 12:32:29	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eVG2YZ9CFEV844AUA56EPPBYE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			